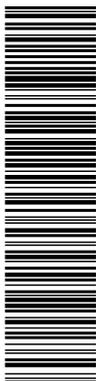


DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 26-04-2024. 2 MOCION INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON A MEJORAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS A SU ENTRADA POR PONFERRADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZC4LV-RHTAV-07OMH Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2024 a las 9:21:35 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/05/2024 12:31 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/05/2024 13:01	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 13:01



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 26 de abril de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«11.CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

b) MOCIONES.

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

2. MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A MEJORAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS A SU ENTRADA POR PONFERRADA

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

ANTECEDENTES

Durante los últimos años y a raíz del nombramiento del Camino de Santiago Francés como Itinerario Cultural Europeo (1987) y su declaración como Patrimonio de la UNESCO (1993) por el Consejo de Europa, la afluencia de peregrinos se incrementa año tras año existiendo muchas y diversas maneras de transitarlo, como pueden ser a pie, en bici, a caballo o en coche.

Como se conocerá, el trazado del Camino de Santiago discurre por diversas vías de distinta titularidad, del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las Diputaciones, caminos forestales o travesías urbanas de titularidad municipal.

En este sentido, y al ser distintas administraciones las responsables de este itinerario, la diferencia que se percibe al transitar por tramos de una u otra titularidad es cuanto menos llamativo y a menudo comparativamente agravante, ya que en cuestión de metros (dependiendo de su titularidad) se pasa de tramos perfectamente adaptados con sendas para caminantes, carriles para bicicletas y aceras para peatones; a otros por el contrario, que discurren por carreteras nacionales y autonómicas en las que ni siquiera existen arcones que den seguridad al peregrino, y a la vez, al tráfico rodado que circula por ellas, o vías insuficientemente iluminadas que pueden conllevar peligro para no solo los y las peregrinas sino también los viandantes

Hay zonas donde se produce mayor afluencia de peregrinos y como consecuencia la movilidad más complicada e insegura, concretamente esto ocurre en las etapas que unen El Bierzo con Santiago de Compostela

El tramo del Camino de Santiago Francés entre el municipio de Molinaseca y el de Ponferrada carece de luminarias, este hecho produce que tanto los peregrinos como la ciudadanía que la transita carezca de garantías de seguridad. A la falta de seguridad hay que añadir la imagen negativa que se lleva la ciudadanía que la transita.

Este tramo de carretera es de titularidad autonómica, el artículo 57 de Texto refundido Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (TRLTSV) trata sobre

02-001-00

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 26-04-2024. 2 MOCION INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON A MEJORAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS A SU ENTRADA POR PONFERRADA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZC4LV-RHTAV-07OMH Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2024 a las 9:21:35 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/05/2024 12:31 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/05/2024 13:01	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 13:01



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

la responsabilidad del mantenimiento de las carreteras y más concretamente, en su párrafo primero, cita: “Corresponde al titular de la vía la responsabilidad del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación(...)”

Por estas razones, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada considera prioritario garantizar una movilidad segura y eficaz en este Itinerario Cultural Europeo. Además, no podemos olvidar que el Camino de Santiago es un motor económico y cultural que genera riqueza a nuestra Comarca y en especial a Ponferrada.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Junta de Castilla y León a:

PRIMERO.- Que dote de luminarias el tramo del Camino de Santiago comprendido entre el municipio de Molinaseca y la entrada de Ponferrada, concretamente la Avda. de Molinaseca hasta el Polígono de La Barca, carretera de titularidad autonómica

SEGUNDO.- Poner en marcha un plan a fin de mejorar la movilidad, la seguridad y el tránsito, tanto del peregrino como de los demás usuarios de las vías en el Camino de Santiago.

TERCERO.- Colaborar para aunar criterios e infraestructuras de manera que, independientemente de la titularidad y del tipo de vía se garantice la seguridad de los usuarios, promoviendo la construcción de nuevas vías donde no las haya y garantizando el mantenimiento las existentes de las que sean titulares.

Conocida la moción, y tras el debate habido, los miembros del Pleno Municipal por 11 votos a favor (11 Grupo Socialista); 14 votos en contra (10 PP , 2 VOX y 2 CB) ; y 0 abstenciones ; **ACUERDAN:**

Rechazar la moción para instar a la Junta de Castilla y León a mejorar las medidas de seguridad en el camino de Santiago Francés a su entrada por Ponferrada.

Durante el debate, por el Sr. Presidente se solicita aclaración por parte del Secretario si existe algún defecto de forma en la moción para calificarla como moción o ruego.

La calificación de un asunto, como RUEGO O MOCIÓN, corresponde al Alcalde, como Presidente de la sesión, con el asesoramiento previo del Secretario. En cumplimiento de esta función, mismo informe que:

- De tratarse del alumbrado público, del vial LE- entre Molinaseca y Ponferrada, como vial AUTONÓMICO, es competencia de la Junta de Castilla y León, y por tanto, la solicitud presentada, debe calificarse de moción o de ejercicio de una competencia no municipal, que afecta de forma directa/indirecta a bienes municipales.
- De tratarse del Camino de Santiago, este transcurre en el ámbito territorial del Municipio, por viales de titularidad de juntas vecinales o directamente municipales cuyo mantenimiento es de competencia municipal. Teniendo que modificar la solicitud presentada al carácter de ruego de actuación al equipo de gobierno.

Quedando la decisión en manos del proponente y manteniendose esta como moción.»

Para que conste y surta efecto, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,